

Dirección General de
Política Forestal

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 84 00

APARTADOS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE LA INVERSIÓN DESCRITA EN EL ARTÍCULO 18.2 G DE LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES Y PARA LA TRANSFORMACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. Introducción

En este documento se describen cada uno de los apartados y el contenido mínimo que debe incluir la Memoria Técnica Valorada descrita en el artículo 18.2 de la Orden de 14 de abril, como documentación necesaria a aportar a través de la plataforma ARADO junto con la solicitud. Es obligatoria la cumplimentación de esta memoria junto con la solicitud para todos los solicitantes, independientemente de su naturaleza (Autónomos, Pymes, persona física, jurídica, comunidad de bienes...), y de las actividades solicitadas, ya sean de la Línea 1 y 2.

2. Personas beneficiarias

2.1 Personas físicas, personas jurídicas y comunidad de bienes

En este primer apartado se describirá toda la información relevante relativa a las personas beneficiarias en el caso que sean personas físicas, personas jurídicas y comunidad de bienes, que justifique que son ellos realmente los titulares de derechos reales o personales sobre los terrenos forestales y agroforestales sobre los que solicita realizar las actuaciones. Además se indicará que están en posesión y disponible para la posterior comprobación por parte de la Administración, o bien se adjuntará, como Anexo a esta memoria técnica toda la documentación necesaria que justifique que aparte de tener los derechos reales o personales sobre los terrenos forestales se ostentan los derechos que habilitan a realizar las actuaciones subvencionables.

A modo de ejemplo, el arrendatario de un terreno forestal que solicitara la subvención para la construcción de una nave para el almacenamiento de cocho tendría que indicar y aportar el contrato de arrendamiento del terreno, estipulando este contrato que el arrendatario está autorizado para la construcción de infraestructuras en la finca como la solicitada.

A continuación se muestra una tabla a modo de ejemplo que clarifica la información y documentación a aportar según lo anteriormente expuesto:

Solicitante	Información y documentación que justifique que son titulares de derechos sobre los terrenos agroforestales habilitan a realizar las actuaciones subvencionables
Propietario del terreno forestal	Escrituras de propiedad o cualquier otro documento.
Arrendatario del terreno	Documentación del arrendamiento del terreno.
Concesionario de un aprovechamiento forestal	Documentación de la concesión.
Otros	

2.2 PYMES y Autónomos

Para las PYMES y autónomos, no es necesario que aporten información ni documentación relativa a los derechos reales o personales sobre los terrenos forestales y agroforestales sobre los que solicita realizar las actuaciones tal como indica el punto b) del artículo 4 de las bases reguladoras. En cambio sí es necesario que indiquen y justifiquen que son Pymes o personas autónomas del sector forestal con ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para ello se indicará en esta memoria entre otros, el ámbito de actuación económica y las actividades dentro del sector forestal en Extremadura, el objeto social, el código de la clasificación de las actividades económicas (Código CNAE)...etc.

Además de lo indicado se justificará esta circunstancia a través de ARADO mediante la Certificación actualizada del Registro Mercantil o registro público correspondiente descrita en el artículo 18.2 *Documentación* de las bases reguladoras.

3. Ámbito territorial de subvención

En este apartado se describirá la localización de los terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se van a llevar a cabo las actuaciones solicitadas para los que se pretende el fomento tecnológico y la transformación o movilización de los productos forestales.

Además de describir su localización, indicando la provincia, municipio(s), nombre de la(s) finca(s), polígonos, parcelas recintos y usos SIGPAC, ubicación o no en Montes Catalogados de Utilidad Pública, se justificará en la memoria que los terrenos objeto de la subvención son forestales, entendiendo como monte o terreno forestal el definido por el artículo 230 de la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura.

En cuanto a las PYMES y autónomos, deberán describir su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura detallando la actividad forestal realizada.

Para las actuaciones correspondientes a la Línea 2 se indicará aparte que son terrenos forestales según lo anteriormente expuesto que tienen un uso SIGPAC Forestal (FO) tal como establece el artículo 7 de la Orden de 14 de Abril por la que se establecen las bases reguladoras.

En el caso que el terreno forestal objeto de la subvención supere las 300 hectáreas, será necesario para ser beneficiario que dicho terreno tenga un plan o instrumento de gestión forestal (IGF) redactado para la explotación, conforme a lo regulado en el artículo 253 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, que deberá estar aprobado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Por ello, en esta memoria técnica valorada el solicitante

indicará si el terreno forestal dispone o no de un IGF con resolución aprobatoria, el nombre de la finca, el número de expediente del IGF, la fecha de resolución aprobatoria, y de qué manera las actuaciones solicitadas en la presente subvención van a ser necesarias y efectivas para cumplir lo estipulado en el IGF.

4. Objetivo de la subvención

Se describirá el objetivo de las actuaciones solicitadas, indicando para cada una de las líneas de qué aprovechamientos forestales se mejorará la productividad y su comercialización.

En el caso de la línea 1 se indicará si se trata de equipos o maquinaria para la preparación de nuevas matas de resinación de montes de *Pinus pinaster*, para la preparación de masas de *Pinus pinea*, para la puesta en valor de alcornoques, o bien para el aprovechamiento de madera, biomasa y leñas.

En el caso de la línea 2 se indicará también el objetivo de la construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras, y el aprovechamiento forestal objetivo, ya sean frutos forestales, resina, corcho, biomasa...etc, u otras construcciones necesarias para el almacenamiento de la maquinaria y equipos subvencionables de acuerdo con la línea 1.

5. Descripción y valoración económica de las inversiones

En este apartado se describirán las actuaciones solicitadas, y se justificarán las mediciones, y la inversión total de cada una de ellas.

5.1 Línea 1

Para las actuaciones de la Línea 1, las mediciones y las inversiones corresponderán con las reflejadas en el Anexo II *Solicitud Actuaciones Línea 1* de la presente convocatoria, y se describirá la maquinaria y equipos solicitados, indicando el modelo, la marca y demás detalles técnicos. Las dimensiones o las características de la maquinaria de la Línea 1 han de ser como mínimo las recogidas en la descripción de cada uno de los módulos limitativos de la Línea 1 descritos en el Anexo II de las bases reguladoras. Estas características técnicas de los módulos descritas en el Anexo II suponen unos mínimos, pudiendo ser las dimensiones o las características de la maquinaria superiores sin que ello implique un aumento del importe del módulo.

5.2 Línea 2

En cambio, para las actuaciones de la Línea 2, se indicará aparte de una descripción detallada de cada una de las construcciones o rehabilitaciones de pequeñas infraestructuras solicitadas una relación valorada justificativa de la inversión, la cual deberá estar correctamente elaborada de forma que las mediciones de lo proyectado se ajustará tanto a la realidad del terreno como a la naturaleza de la construcción o rehabilitación solicitada. En cuanto a los precios unitarios de cada una de las unidades de obra que conformen la actuación solicitada se utilizarán las tarifas indicadas el Anexo II de la Orden de 14 de Abril.

Una vez descritas las mediciones y los precios unitarios de cada una de las unidades de obra que conforman la actividad solicitada, se calculará la ejecución material de cada una, y que corresponderán con los importes de inversión reflejados en la tabla del Anexo II *Solicitud Actuaciones Línea 2* de la presente convocatoria.

6. Justificación del incremento o valor de los productos forestales

En este apartado se justificará de qué manera y en qué porcentaje las actuaciones solicitadas supondrán una mejora del potencial y la calidad de los recursos forestales y de su comercialización con respecto a la situación inicial.

Si esa mejora del potencial supera a un 30% del potencial y la calidad de los recursos forestales con respecto a la inicial para las actuaciones de la Línea 2 será necesario el Plan de Inversión descrito en el artículo 14 “Criterios de selección” para que se tengan en cuenta la puntuación de los criterios de selección de este apartado.

7. Formato de la Memoria Técnica Valorada de la Inversión

Esta memoria se adjuntará en formato digital PDF en el portal Arado, y estará firmada y redactada será redactada por un técnico universitario competente.

En la parte final contendrá una declaración, en la que se afirme la veracidad de todo el contenido de la memoria.